# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ID | 436732 | | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Insumos de Oficina Varias" | | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | Municipalidad de Mbaracayú / Uoc Mbaracayu | | | | |
| FECHA DE APERTURA | 28-Octubre-2023 | HORA APERTURA | 07:35 | HORA FIN | 07:58 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | Contratación Directa | | | | |
| LUGAR DE APERTURA | Oficina UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano | | | | |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | Mirian Estela Villalba Garcete, Responsable de la U.O.C | | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 2888010-2 | ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS | corporativogce@gmail.com |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mirian Estela Villalba
C.I. 4.239.757



Escaneado con CamScanner

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 2.727.700<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS | 26 | 1768641 | SI |

No hubo observaciones de oferentes.

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:58 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Miriam Estela Villalba
C.I. 4.239.757



Escaneado con CamScanner

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**
**Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py**
**Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano**

Mbaracayú, 28 de Octubre de 2023.-

# APERTURA DE OFERTA BAJO DECLARACIÓN JURADA

**REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA VARIOS" – ID 436732.-**

Que, teniendo en cuenta que la empresa: **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC; y conociendo lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Artículo 4° Expresa: ***EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….(SIC)"; y,*** ----------

Amparado en la normativa expuesta, esta UOC Institucional, declara bajo fe de juramento que la contratación para la provisión de los insumos de oficina es de vital importancia para la convocante, debido a los constantes trabajos administrativos que se realizan en diferentes áreas de la Municipalidad de Mbaracayú y en los sectores donde se relacionan directamente con los contribuyentes ej: (caja, Area de Obras, Castastro, Tesorería, etc, para las operaciones) , con la presente contratación se busca contar con los insumos necesarios a ser utilizados dentro de la Institución Municipal, evitar quiebre de stock en lo que refiere a insumos de oficina y así poder satisfacer las necesidades para la correcta funcionalidad de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad. Los bienes solicitados son necesarios para los servicios administrativos de los Dptos citados y otros, esto principalmente porque al término de cada ejercicio fiscal se cuenta con poco stock de bienes; y a inicios de año aumenta el uso de útiles de oficina, habido cuenta que existe mayor cantidad de trabajo administrativo, por lo que son utilizados más insumos de oficina para el cometido de los funcionarios y para así cumplir con los requerimientos operativos de la institución.----------

Por todo lo mencionado, existen motivos suficientes para llevar adelante la apertura de sobre y proseguir con el proceso, debido a la necesidad manifestada y la justificación expuesta más arriba, para de esa manera alcanzar los objetivos y metas institucionales previstas bajo los términos establecidos en la Ley N° 2051/03.----------

Atentamente;

**MIRIAN ESTELA VILLALBA**
**Responsable de UOC**

Escaneado con CamScanner